

**DISPONGO****Artículo 1. Declaración de Época de Peligro Medio y ámbito de aplicación.**

Se declara época de Peligro Medio de Incendios Forestales el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 16 de abril de 2023, ambos incluidos, en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX en Extremadura.

**Artículo 2. Prórroga de la Época de Peligro Medio.**

De acuerdo con las condiciones meteorológicas existentes y el riesgo de propagación de incendios, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, podrá prorrogar la declaración de época de Peligro Medio, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Política Forestal.

**Artículo 3. Usos del fuego y otras actividades que pueden provocar incendios.**

a) El uso del fuego y aquellas actividades que puedan provocar incendios quedan reguladas en los términos de la Orden de 11 de octubre de 2022 por la que se declara la Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales del Plan INFOEX, modificada por la Orden de 23 de enero de 2023.

En caso de que el riesgo meteorológico de incendio sea alto, muy alto o extremo, quedarán suspendidos los usos del fuego recogidos en el artículo 8 de la Orden de 11 de octubre de 2022 por la que se declara la Época de Peligro Bajo de Incendios Forestales del Plan INFOEX, modificada por la Orden de 23 de enero de 2023. El ámbito territorial afectado por término municipal puede consultarse en la página web [www.infoex.info](http://www.infoex.info) en el apartado de trámites en línea.

b) El uso del fuego al que se refiere el apartado anterior, podrá suspenderse de manera general mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Política Forestal.

**Disposición final única. Efectos.**

Esta orden producirá efectos desde el 10 de abril de 2023.

Mérida, 3 de abril de 2023.

La Consejera,  
**BEGOÑA GARCÍA BERNAL**